

45
centavos

www.eltelegrafo.com.ec

El telegrafo



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DELPYG S.A., DEL CANTÓN SAMBORONDÓN A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES:** La compañía DELPYG S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 29 de noviembre de 2006, aprobada mediante Resolución No. 06.G.U.0008575 el 30 de noviembre de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de diciembre de 2006.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía DELPYG S.A., del cantón Samborondón a la ciudad de Guayaquil, y reforma del estatuto, otorgada el 30 de junio de 2010, ante el Notario Suplente Vigésimo Nove del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-G-10-0005989 de 1 de septiembre de 2010.
- 3.- OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Carmen Lorena Oler Merediza, en su calidad de Presidente, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-G-10-0005989 de 1 de septiembre de 2010, aprobó el cambio de domicilio de la compañía DELPYG S.A., del cantón Samborondón a la ciudad de Guayaquil, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Operación, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía DELPYG S.A., del cantón Samborondón a la ciudad de Guayaquil, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los ses días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Jefe y/o aconcente que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía DELPYG S.A. es el cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior."

Guayaquil, 1 de septiembre de 2010

Ab. María Anapha Jiménez Torres
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Sept. 7-8-9 (60106)